Puerto Leguízamo Putumayo, 28 de noviembre del 2024

Radicado No SOM- 3008-2024

Señor:
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

REFERENCIA: CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1327 DE 2023

- Contratación derivada:
 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023 - "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO"
 - CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO.
 - CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO.
 - CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023- IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1327 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de parte de la secretaria de obras e infraestructura de la administración municipal "*Leguízamo sostenible, biodiverso y multicultural 2024-2027*" deseando éxito en sus labores diarias.

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes la prórroga para CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1327 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, para llevar a cabo la ejecución de contrato de la referencia derivados del convenio. La presente solicitud obedece a que el contrato en mención vence el próximo once (11) de enero del 2025., y que, a la fecha de corte del mes de noviembre, presenta un atraso en obra del 22% debido a los diferentes acontecimientos ajenos al contratista de obra que se han presentado durante la ejecución del contrato, por lo es indispensable prorrogar el contrato; con base a la siguientes consideraciones:

• En el mes de febrero del año en curso se registraron temperaturas sobre los valores típicos del mes. Las anomalías positivas más altas (≥ 2.0 °C) se reportaron en el flanco occidental del territorio nacional, incluyendo áreas del centro y sur de la región Andina, además en áreas de menor extensión ubicadas en Arauca y Guaviare. Las anomalías negativas se observaron en áreas de menor

extensión distribuidas en La Guajira, Atlántico, Boyacá y Putumayo. este fenómeno afecta sustancialmente el desarrollo de la ejecución contractual habida cuenta que el único medio de transporte de materiales de construcción tales como cemento y acero es el medio fluvial. Generando en mayor proporción atraso y desbalance en la programación de la obra. (Se anexa reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) como fuente de verificación).

• El día 16 de febrero se declaró confinamiento sobre la rivera del rio Caquetá debido a situaciones de orden público, hecho que se mantuvo por más de un mes; por lo que impidió el transporte fluvial de materiales de construcción, dificultando así la provisión de recursos para la ejecución de la obra. Anexo Acta de Comité Territorial de Justicia Transicional

• Desde Julio hasta la fecha se ha presentado fuertes sequías en el municipio disminuyendo significativamente los niveles del rio, situación que continúa dificultando el desarrollo de la ejecución contractual habida cuenta que el único medio de transporte de materiales de construcción tales como cemento y acero es el medio fluvial. (Se anexa reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) como fuente de verificación).

Debido a las situaciones ya mencionadas se han suspendido los cuatro contratos que se derivan del convenio en cuestión; así:

- CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023 - "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".
- CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO.
 - ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1; por el cual se suspende el contrato de obra No. 015 de 2023 a partir del 27 de agosto hasta el 25 de septiembre.
 - "Que en el Municipio de Leguízamo, por motivo a los bajos niveles significativos del río Putumayo y los caños aledaños al río que permiten el acceso en el período de febrero a julio de 2024, particularmente, la imposibilidad de transportar los materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra hasta las comunidades donde se están ejecutando las actividades, es por ello que se requiere la suspensión del contrato de obra 015-2023 por un período de 30 días calendarios o hasta que se subsane las circunstancias que dieron origen a la suspensión."
 - ACTA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN No. 01; por el cual se suspende el contrato de obra No. 015 de 2023 a partir del 26 de septiembre hasta el 25 de octubre del presente año.

- "Que por motivos de los bajos niveles del rio Putumayo que continúan imposibilitando el transporte de material, se prorrogue la suspensión existente por un período de 30 días calendarios, a partir del 26 de septiembre hasta el 25 de octubre del presente año o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión."

- CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO.
- CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023- IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA.

 - ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01; por el cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 a partir del 20 de abril hasta el 22 de julio del presente año.

 - "Que el día 14 de abril del presente año, el señor MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES, en calidad de Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023, presentó formalmente la solicitud de suspensión del mencionado contrato, argumentando que "algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encuentra en etapa preliminar, lo que limita la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido."

 - ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02; por el cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 a partir del veintitrés (23) de julio hasta el día veintidós (22) de agosto del presente año.

 - "Que el día 13 de junio del presente año, se reunieron: la ingeniera DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO; como delegada del del contrato 005 de 2023, EDNA VIVIANA RIASCOS YARA; como delegada del contrato de interventoría 044 de 2023, ERMAN RICARDO OBANDO QUIÑONES; como profesional especializado del área de jurídica y ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, secretaria de obras e Infraestructura, en calidad de supervisora para llevar a cabo Comité Técnico No. 03 en donde se estableció:

 - "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el

tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

- ACTA DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN No. 02; por el cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 a partir del día veintitrés (23) del mes de agosto hasta el 26 de septiembre de presente año.

 - "Que el día 20 de agosto del presente año, llegó un oficio por parte del señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Contratista de interventoría y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES como Contratista de contrato de Consultoría en donde manifiestan lo siguiente:

 - Se han tenido inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, debido a que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se logró convenir la entrada para el 27 de septiembre"

- ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2; por el cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 a partir del día veintisiete (27) del mes de septiembre hasta el veinticinco (25) de octubre del presente año.

 - "Que el 25 de septiembre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifiesta la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, se encontraba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

 - Ampliar por segunda vez la suspensión N°2 al ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 debido a que, el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el contrato en cuestión; se encuentra suspendido. Por lo tanto, la ejecución contractual de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 estará suspendido hasta que el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 se reinicie.

- ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2; por el cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 a partir del día veintiséis (26) del mes de octubre hasta el diecisiete (17) de noviembre del presente año.

 - "Que el 25 de octubre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que no se puede realizar la actividad destinada por la siguiente razón según interventoría:
 - "...manifiesta que no se pueden reiniciar actividades para el día 24 de octubre debido a que las comunidades expresaron que es necesaria la presencia de todos los miembros de la comunidad para realizar la actividad pendiente que es la "Selección de integrantes para veeduría"

- ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 ; Por la cual se suspende el contrato de consultoría No. 005 de 2023 y contrato de interventoría No. 048 de 2023 por el periodo de dos meses o hasta que se pueda llevar a cabo la actividad pendiente.

 - "Que el 19 de noviembre se realizó Acta de comité técnico en donde se aprobó suspensión del contrato en referencia teniendo en cuenta lo establecido en los anteriores comités.
 - "...Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista..."

 Hasta el 19 de enero debido a que la actividad destinada para el 18 de noviembre solo se realizó en las veredas de Bellavista y Puerto Puntales, ya que, según lo que manifiesta la gobernadora de Lagarto Cocha, es necesario que toda la comunidad esté, y por el momento no se ha podido concertar una fecha estimada.
 - Por lo tanto, se suspende el contrato por el periodo de dos meses o hasta que se pueda llevar a cabo la actividad pendiente.

CONTRATO	NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023 - "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".	28 DE FEBRERO DEL 2025
CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO	28 DE FEBRERO DEL 2025

PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO.	
INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO.	26 DE ENERO DEL 2025
CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023- IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA.	26 DE ENERO DEL 2025

Durante el tiempo de prórroga se tienen programadas las siguientes actividades:

- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES: (Tiempo estimado: 10 días)
 - ESTRUCTURA EN MADERA PARA TANQUE DE 500 L: (Tiempo estimado: 10 días)
 - ESTRUCTURA EN MADERA PARA TANQUE DE 5000 L Y 4000 L: (Tiempo estimado: 20 días)
 - ASEGURAMIENTO: Componente ambiental y social; puesta en marcha del proyecto. (Tiempo estimado: 85 días)
 - TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: (Tiempo estimado: 25 días)
 - LIQUIDACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA: (Tiempo estimado: 60 días)

TOTAL: 210 DÍAS (07 MESES)

Por lo tanto, se solicita al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO se realice una prórroga por un tiempo total de SIETE (07) meses a partir del 11 de enero del 2025. Quedando como fecha de finalización del convenio el 11 de agosto del 2025.

- Anexo actas mencionadas

Sin otro en particular,

Cordialmente.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
Alcalde municipal

Elaboró: Angie Carolina Padilla Mayorga
Secretaria de Obras e Infraestructura

Revisó: Erman Obando Quiñones
Profesional Especializado

ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023

"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO."

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 NIT. 901770486-7 R/L GLORIA INES CAÑAS VELEZ C.C 39.840.975 de Puerto Caicedo
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.936.206.752,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 27 días del mes de agosto de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, el ingeniero WILLIAM YESID MEJÍA ROJAS en su condición como delegado del CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023, OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO y ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura como Supervisor, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al CONTRATO DE OBRA 015-2023, previo las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de noviembre del 2023, se inscribió el **CONTRATO DE OBRA – 015-2023**, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y el CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO".**

1. Que en el Municipio de Leguízamo, por motivo a los bajos niveles significativos del río Putumayo y los caños aledaños al río que permiten el acceso en el período de febrero a julio de 2024, particularmente, la imposibilidad de transportar los materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra hasta las comunidades donde se están ejecutando las actividades, es por ello que se requiere la suspensión del contrato de obra 015-2023 por un periodo de 30

días calendarios o hasta que se subsane las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

2. La Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal con funciones de supervisión emite su concepto positivo y recomienda al Señor Alcalde Municipal, **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, suspender la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 015-2023**, por las razones anteriormente expuestas.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.369 de Bogotá, D.C
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901.777.982-0

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

WILLIAM YESID MEJIA ROJAS
CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023
Delegado del Contratista de Obra
Contrato de obra No. 015 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor de obras	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 NIT. 901770486-7 R/L GLORIA INES CAÑAS VELEZ C.C 39.840.975 de Puerto Caicedo
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.936.206.752,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 2	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 3	28 DE FEBRERO DE 2025

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 25 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, el ingeniero **WILLIAM YESID MEJÍA ROJAS** identificado con CC. No. 1.098.150.275 de Concepción Santander, en condición delegado del CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023, **OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA** en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura como Supervisor del contrato en referencia, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE OBRA 015-2023**, previo las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de noviembre del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE OBRA – 015-2023**, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y el CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO".**

1. Que en el Municipio de Leguízamo, debido a los bajos niveles del río Putumayo y los caños aledaños al río que permiten el acceso en el período de febrero a julio

de 2024, particularmente, que imposibilitan el transporte de los materiales necesarios para el normal de la obra hasta las comunidades donde se están ejecutando las actividades, es por ello que se suspende el contrato por un período de 30 días calendarios, a partir del 27 de agosto hasta el 25 de septiembre del presente año o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

2. Que por motivos de los bajos niveles del rio Putumayo que continúan imposibilitando el transporte de material, se prorrogue la suspensión existente por un período de 30 días calendarios, a partir del 26 de septiembre hasta el 25 de octubre del presente año o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

3. La Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de supervisión emite su concepto favorable y recomienda al Señor Alcalde Municipal, **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, suspender la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 015-2023**, por las razones anteriormente expuestas.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL.

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.369 de Pasto, Nariño
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901.777.982-0

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

WILLIAM YESID MEJÍA ROJAS
CC. No. 1.098.151275 de Concepción Santander
CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023
Delegado del Contratista de Obra
Contrato de obra No. 015 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor de obras	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 NIT. 901770486-7 R/L GLORIA INES CAÑAS VELEZ C.C 39.840.975 de Puerto Caicedo
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.936.206.752,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 2	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 3	28 DE FEBRERO DE 2025

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, el ingeniero WILLIAM YESID MEJÍA ROJAS identificado con CC. No. 1.098.150.275 de Concepción Santander, en condición delegado del CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023, el ingeniero OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA, identificado con CC. No. 1.085.288.369 de Pasto (Nariño), Interventor de obra; a fin de celebrar la presenta Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023, el cual fue suspendido mediante acta N°1 suscrita el día veintisiete (27) de mes de agosto de 2024 y prorrogada mediante acta de prórroga a suspensión N°1 suscrita el día veinticinco (25) de mes de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que los motivos generados para acordar la suspensión al CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO", ya fueron superados, por tanto, se solicita dar reinicio al CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023 para continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023, a partir del día veintiséis (26) del mes de octubre de 2024, ya que se han superado las causales de la suspensión.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2024 por quien en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.369 de Pasto, Nariño
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901177.982-0

WILLIAM YESID MEJÍA ROJAS
CC. No. 1.098.151275 de Concepción Santander
CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023
Delegado del Contratista de Obra
Contrato de obra No. 015 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Carman Obando Profesional Especializado

ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA- 015 de 2023

"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO NIT. 901.777.982-0 R/L. OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA C.C. No. 1.085.288.369 de Pasto - Nariño.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**$303.484.343,00**) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 27 días del mes de agosto de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA** en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO** y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura como Supervisor, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023**, previo las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de noviembre del 2023, se inscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023**, celebrado entre el Municipio de Puerto Leguízamo y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

1. Que en el Municipio de Leguízamo, por motivos expuestos por el contratista de obra de suspender el contrato 015-2023 debido a los bajos niveles significativos del río Putumayo y los caños aledaños al río que permiten el acceso en el período

de febrero a julio de 2024, particularmente, la imposibilidad de transportar los materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra hasta las comunidades donde se están ejecutando las actividades, se requiere la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023 por un periodo de 30 días calendarios o hasta que se subsane las circunstancias que dieron origen a la suspensión..

2. La Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal con funciones de supervisión emite su concepto positivo y recomienda al Señor Alcalde Municipal, **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, suspender la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023**, por las razones anteriormente expuestas.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL.

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.369 de Pasto, Nariño
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901.777.982-0

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor de obras	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO"..

CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 NIT. 901770486-7 R/L GLORIA INES CAÑAS VELEZ C.C 39.840.975 de Puerto Caicedo
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($303.484.343,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 2	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 3	27 DE FEBRERO DE 2025

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 25 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA** en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO** y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura como Supervisor, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023**, previo las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de noviembre del 2023, se inscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA 004-2023**, celebrado entre el Municipio de Puerto Leguízamo y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

1. 1. Que en el Municipio de Leguízamo, debido a los bajos niveles del río Putumayo y los caños aledaños al río que permiten el acceso en el período de febrero a julio de 2024, particularmente, imposibilitan el transporte de los

materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra hasta las comunidades donde se están ejecutando las actividades, es por ello que se suspende el contrato por un período de 30 días calendarios, a partir del 27 de agosto hasta el 25 de septiembre del presente año o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

2. Que por motivos de los bajos niveles del rio Putumayo que continúa imposibilitando el transporte de material, se prorrogue la suspensión existente por un período de 30 días calendarios, a partir del 26 de septiembre hasta el 25 de octubre del presente año o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

3. La Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de supervisión emite su concepto favorable y recomienda al Señor Alcalde Municipal, LUIS EMILIO BUSTOS MORALES, suspender la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004-2023, por las razones anteriormente expuestas.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL.

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.369 de Pasto, Nariño
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901.777.982-0

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor de obras	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTOS INDÍGENAS 2023 NIT. 901770486-7 R/L GLORIA INES CAÑAS VELEZ C.C 39.840.975 de Puerto Caicedo
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($303.484.343,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 2	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 3	28 DE FEBRERO DE 2025

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, el ingeniero OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA, identificado con CC. No. 1.085.288.369 de Pasto (Nariño), Interventor de obra; a fin de celebrar la presenta Acta de Reinicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023, el cual fue suspendido mediante acta N°1 suscrita el día veintisiete (27) de mes de agosto de 2024 y prorrogada mediante acta de prórroga a suspensión N°1 suscrita el día veinticinco (25) de mes de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que los motivos generados para acordar la suspensión al CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUIZAMO.", ya fueron superados, por tanto, se solicita dar reinicio al CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023 para continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023, a partir del día veintiséis (26) del mes de octubre de 2024, ya que se han superado las causales de la suspensión.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 004 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2024 por quien en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

OSCAR FABIAN FRANCO PANTOJA,
C.C. 1.085.288.360 de Pasto, Nariño
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO LEGUÍZAMO
NIT. 901.777.982-0

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO."

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C 79.742.055 de Bogotá, D.C.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE ABRIL DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 16 días del mes de abril de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ** como Representante Legal del contrato de Interventoria PSMC-SOM No 048 de 2023 y **MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ**, Secretaria de Obras e Infraestructura (E) como Supervisora del contrato, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023**, previo las siguientes consideraciones :

Que el día 29 de diciembre del 2024, se inscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023**, celebrado entre el MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO y JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

Que el día 14 de abril del presente año, el señor **MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES**, en calidad de Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023, presentó formalmente la solicitud de suspensión del mencionado contrato, argumentando que "*algunas de las actividades sumidas en la implementación del*

plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encuentra en etapa preliminar, lo que limita la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido".

Que el señor **JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ** Manifestó, como interventor, después de revisión detallada de la información disponible, un concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión presentada por el representante legal de la consultoría en cuestión, reporte que se soporta mediante Acta de Comité Técnico No. 1 del contrato de consultoría No. 005 de 2023.

Que el contrato principal, objeto de la interventoría se suspende temporalmente, tras un detallado análisis de la solicitud presentada por el señor **MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES**, Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023, a través del COMITÉ TÉCNICO DE OBRA CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2023, se concluyó viabilizar la solicitud de suspensión temporal del contrato en cuestión, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, razón por la cual, la interventoría también debería suspenderse durante este período, ya que una de sus funciones principales es fiscalizar y controlar la ejecución del contrato principal como lo estipula la minuta contractual.

Por lo cual, La secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada con funciones de supervisión emite su concepto positivo y recomienda al Señor Alcalde Municipal, LUIS EMILIO BUSTOS MORALES suspender la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA PSMC-SOM NO 048 DE 2023, por las razones anteriormente expuestas.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO DE INTERVENTORÍA - 044 de 2023, cuatro (4) meses o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que haya lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Convenido y además el municipio no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024, por los que en ella intervinieron:

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO
C.C. 97.447.800

JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ
C.C 79.742.055 de Bogotá, D.C.
R/L del Contrato de Interventoría

MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal (E)
Resolución administrativa No 095 del 01/04/2024

Elaboró: Carolina Padilla Profesional de apoyo	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Maira Alejandra Hernández Secretaria de Obras e Infraestructura municipal (e)

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	044 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C. 79.742.055 de Bogotá, D.C.		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
Acta de inicio	29/12/23	Fecha de terminación inicial:	29/04/2024
Fecha Suspensión 1	20/04/2024		
Fecha de reinicio 1	22/07/2024		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la señora EDNA VIVIANA RIASCOS YARA en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta Acta de Reinicio del CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°044-2023, el cual fue suspendido mediante acta N°1 suscrita el día dieciséis (16) de mes de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que los motivos generados para acordar la suspensión del CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°044-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO", ya fueron superados, por tanto, se solicita dar reinicio al contrato de Aceptación de la oferta No. 044-2023 para continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato de Aceptación de la Oferta No. 044-2023, a partir del día veintidós (22) del mes de julio de 2024, ya que se han superado las causales de la suspensión.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el Contrato de Aceptación de la Oferta No. 044-2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024 por quien en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

CAROLINA RADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

EDNA RIASCOS
EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C. 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del Contrato de Interventoría N°044-2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	044 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C. 79.742.055 de Bogotá, D.C.		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
Acta de inicio	29/12/23	Fecha de terminación inicial:	29/04/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024		
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 23 días del mes de julio de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023 y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE CONSULTORÍA – 005-2023**, previo las siguientes consideraciones :

Que el día 28 de diciembre del 2024, se inscribió el **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – 044-2023**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO** y **JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

Que el día 13 de junio del presente año, se reunieron: la ingeniera **DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO**; como delegada del del contrato 005 de 2023, **JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ**; como contratista del contrato de interventoría 044 de 2023, **ERMAN RICARDO OBANDO QUIÑONES**; como profesional especializado del área de jurídica y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, secretaria de obras e Infraestructura, en calidad de supervisora para llevar a cabo Comité Técnico No. 03 en donde se estableció:

"...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente.

Lo anterior con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga evitando generar un desequilibrio económico al contratista lo anterior obedece a que el contrato del plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra en ese sentido el desarrollo de las actividades contratadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra).

Por lo tanto, la secretaría de obras e infraestructura municipal encargada con funciones de supervisión emite su concepto positivo en cuanto a la suspensión del contrato y recomienda al Señor alcalde municipal Luis Emilio Bustos Morales suspender la ejecución del contrato de aceptación de la oferta 044 - 2023 Por las razones anteriormente expuestas y sus respectivos soportes presentados en acta del comité técnico número 3 con fundamento en lo anterior.

ACUERDAN:

PRIMERO: suspender el contrato de aceptación de la oferta 044-2023 a partir del veintitrés (23) de Julio hasta el día veintidós (22) de agosto del presente año fecha en la cual se realiza la siguiente actividad.
SEGUNDO: las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.
TERCERO: el contratista Se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la garantía a que haya lugar.
CUARTO: sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo las partes declaran que está suspensión no genera indemnizaciones lucro cesante y O daño emergente en el beneficio del convenio y además el municipio no aplicará el incumplimiento dentro del contrato ni tampoco su caducidad.
Para constancia de lo anterior se firma los 23 días del mes de julio del 2024 por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

EDNA RIASCOS
EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C 1.122.727.727
Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	044 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C. 79.742.055 de Bogotá, D.C.		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
Acta de inicio	29/12/23	Fecha de terminación inicial:	29/04/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024		
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 21 días del mes de agosto de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, y la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – 044-2023; a fin de celebrar la presenta Acta de Prórroga a suspensión de CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – 044-2023, el cual fue suspendido mediante Acta de suspensión N°2 suscrita el día veintidós (22) de mes de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – 044-2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO**".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta

el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido

3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.

4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:
 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

Por lo tanto, se suspende contrato a partir del 23 de julio hasta el 22 de agosto del presente año.

5. Que el día 21 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se han tenido inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, debido a que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se logró convenir la entrada para el 27 de septiembre.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar la suspensión de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023, a partir del día veintitrés (23) del mes de agosto hasta el 26 de septiembre de presente año, debido a las razones antes presentadas.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

EDNA RIASCOS
EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró: Dairon Toledo	Revisó: Jhon Jairo Lizcano	Aprobó: Erman Obando
Supervisor	Profesional de apoyo	Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	044 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C. 79.742.055 de Bogotá, D.C.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 25 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, y la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-044 de 2023; a fin de celebrar la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- .044 de 2023, por el cual se prorroga suspensión de Acta de ampliación a suspensión N°2 suscrita el día veintiuno (21) de mes de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO**".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido.

3. Que el dia 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.
4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:
 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual del contrato a partir del 23 de julio hasta el 22 de agosto del presente año.

5. Que el día 21 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se han tenido inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, debido a que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se logró convenir la entrada para el 27 de septiembre.

6. Que el 25 de septiembre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifiesta la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE

CONSULTORÍA- 005 de 2023, se encontraba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar por segunda vez la suspensión N°2 al ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 debido a que, el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el contrato en cuestión; se encuentra suspendido. Por lo tanto, la ejecución contractual de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 estará suspendido hasta que el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 se reinicie.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	044 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ C.C. 79.742.055 de Bogotá, D.C.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.789.850,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 2	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 25 días del mes de octubre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, y el señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Representante Legal del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2 de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023, por el cual se prorroga suspensión de Acta de ampliación a suspensión N°2 suscrita el día veintiuno (21) de mes de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido.

3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité Nº03.

4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:
 - "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual del contrato a partir del 23 de julio hasta el 22 de agosto del presente año.

5. Que el día 21 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:

 i. Se han tenido inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, debido a que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se logró convenir la entrada para el 27 de septiembre.

6. Que el 26 de septiembre se prorrogó suspensión, ya que el contratista manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, estaba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

7. Que el 25 de octubre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que no se puede realizar la actividad destinada por la siguiente razón según interventoría:

 - "...manifiesta que no se pueden reiniciar actividades para el día 24 de octubre debido a que las comunidades expresaron que es necesaria la presencia de todos los miembros de la comunidad para realizar la actividad pendiente que es la "Selección de integrantes para veeduría"

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar por tercera vez la suspensión N°2 al CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 a partir del 26 de octubre al 18 de noviembre del presente año.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el ACEPTACIÓN DE LA OFERTA- 044 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ
C.C 79.742.055
Representante Legal del contrato de interventoría 044 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE SUSPENSIÓN N°3

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 2	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y el señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Representante Legal del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta ACTA SUSPENSIÓN N°3 de CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".
2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo

que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido

3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.
4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:

 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual a partir del 23 de julio hasta el 09 de agosto del presente año.

5. Que el día 10 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se presentaron inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, ya que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se concertar con la comunidad la entrada para el 27 de septiembre.

6. Que el 26 de septiembre se prorrogó suspensión, ya que el contratista manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, estaba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

7. Que el 25 de octubre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que no se puede realizar la actividad destinada por la siguiente razón según interventoría

8. Que el 19 de noviembre se realizó Acta de comité técnico en donde se aprobó suspensión del contrato en referencia teniendo en cuenta lo establecido en los anteriores comités.
 ...Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista...

Hasta el 19 de enero debido a que la actividad destinada para el 18 de noviembre solo se realizó en las veredas de Bellavista y Puerto Puntales, ya que, según lo que manifiesta la gobernadora de Lagarto Cocha, es necesario que toda la comunidad esté, y por el momento no se ha podido concertar una fecha estimada.
Por lo tanto, se suspende el contrato por el periodo de un dos meses o hasta que se pueda llevar a cabo la actividad pendiente.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender por tercera vez el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 a partir del 19 de noviembre al 19 de enero del presente año.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.
Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ
C.C 79.742.055
Representante Legal del contrato de interventoría 044 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA-005 de 2023

"IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA"

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	**"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE ABRIL DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 20 días del mes de abril de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ**; como Representante Legal del contrato de interventoría, **MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES** como Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023 y **MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ,** *Secretaria de Obras e Infraestructura encargada como* Supervisora del contrato, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE CONSULTORÍA – 005-2023**, previo las siguientes consideraciones :

Que el día 28 de diciembre del 2024, se inscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA – 005-2023**, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES**

INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

Que el día 14 de abril del presente año, el señor **MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES**, en calidad de Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023, presentó formalmente la solicitud de suspensión del mencionado contrato, argumentando que "*algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encuentra en etapa preliminar, lo que limita la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido*"

Tras un detallado análisis de la solicitud presentada por el señor Miguel Camilo Ortiz Céspedes, Representante Legal del contrato de Consultoría 005-2023, a través del Comité Técnico, se evaluó la pertinencia de los fundamentos expuestos, específicamente la afirmación de que existe una estrecha relación entre los objetivos e impacto del plan de aseguramiento de la consultoría No. 005 de 2023 y el progreso oportuno de la obra 015-2023. Tras revisar el plan de trabajo (tabla 1) y el cronograma de actividades reportado, y considerando que el avance del Contrato de obra No. 015 de 2023 es del 3%, se ha llegado a una determinación.

Tabla 1. Plan de trabajo de consultoría No 005 de 2023

EJE DE LA ESTRATEGIA	MES PARA INTERVENIR	ESPECIFICACIONES
Financiamiento y administración.	08	Actividad articulada con el equipo técnico de la obra, con el fin de revisar el costo de operación y mantenimiento del sistema diferencial de abastecimiento de agua potable a construir.

Formación técnica para la operación y mantenimiento del sistema	09 y 10	Todo el proceso deberá desarrollarse paralelo a los tiempos establecidos para la construcción de la obra, de tal manera que las personas estén totalmente capacitadas para el momento de la entrega de obra y la puesta en marcha se pueda hacer de manera inmediata. Se deberá garantizar el acompañamiento técnico durante esa puesta en marcha, para solución de dudas o ajustes finales en los protocolos.
Fortalecimiento comunitario para la gestión del agua	11	Este proceso se deberá desarrollar en paralelo a los tiempos establecidos para la construcción de la obra y los de la posterior puesta en marcha y acompañamiento, de tal manera que se dé un alistamiento durante la construcción y un acompañamiento en la práctica al entrar en operación el sistema.
Implementación y acompañamiento post producción	12	Se espera que el proceso de fortalecimiento comunitario y de formación técnica se adelante de manera paralela a la construcción de la obra, de tal manera que una vez entregada, esta puede entrar en funcionamiento inmediatamente.

Que la secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada, con funciones de supervisión emite su concepto positivo y recomienda al Señor Alcalde Municipal, **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** suspender la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA– 005-2023**, por las razones anteriormente expuestas y sus respectivos soportes presentados en acta del comité TÉCNICO DE OBRA CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2023 01.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, cuatro (4) meses o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que haya lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Convenio y además el municipio no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de abril de 2024, por los que en ella intervinieron:

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO C.C. 97.447.800	**MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES** C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta. R/L del Contrato de Consultoría
MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal (E) Resolución administrativa No 095 del 01/04/2024	**JOHN JAIRO ROMERO ALVAREZ** C.C 79.742.055 de Bogotá, D.C. R/L Contrato de Interventoría JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ

Elaboró: Carolina Padilla Profesional de apoyo	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Maira Alejandra Hernández Secretaria de Obras e Infraestructura municipal (e)

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	005 de 2023
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.		
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
Acta de inicio	29/12/23	Fecha de terminación inicial:	29/04/2024
Fecha Suspensión 1	20/04/2024		
Fecha de reinicio 1	22/07/2024		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y la señora EDNA VIVIANA RIASCOS YARA en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta Acta de Reinicio ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°005-2023, el cual fue suspendido mediante Acta de suspensión N°1 suscrita el día veinte (20) de mes de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que los motivos generados para acordar la suspensión del CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°005-2023, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO", ya fueron superados, por tanto, se dará reinicio al contrato de Aceptación de la Oferta No. 005-2023 para continuar con la ejecución de las actividades, teniendo en cuenta que el producto a entregar de acuerdo al cronograma de trabajo es para el día veintidós (22) del mes de julio de 2024:

Relacionamiento institucional		
Articulación con entidades locales	Lunes 22/07/2024.	Bella Vista, Lagarto Cocha, puerto puntales

1. Cronograma de actividades contrato consultoría 005 de 2023.

Por otro lado, se reinicia el contrato en referencia en cumplimiento a los compromisos socializados y adquiridos en Acta de Comité No. 3:

...Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista...

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato de Aceptación de la Oferta No. 005-2023, a partir del día veintidós (22) del mes de julio de 2024, en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité Nº03

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el Contrato de Aceptación de la Oferta No. 005-2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024 por quien en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
C.C. 1.144.098806 de Cali, Valle del Cauca

DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO C.C. 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo
Delegada del Contrato de Aceptación de la Oferta N°005-2023

EDNA RIASCOS
. EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C. 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del Contrato de Interventoría N°044-2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".
CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 23 días del mes de julio de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023, la ingeniera **DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO** en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, a fin de celebrar la presente Acta de Suspensión al **CONTRATO DE CONSULTORÍA – 005-2023**, previo las siguientes consideraciones :

Que el día 28 de diciembre del 2024, se inscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA – 005-2023**, celebrado entre el MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

Que el día 13 de junio del presente año, se reunieron: la ingeniera **DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO**; como delegada del del contrato 005 de 2023, **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA**; como Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023, **ERMAN RICARDO OBANDO QUIÑONES**; como profesional especializado del área de jurídica y **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, secretaria de obras e Infraestructura, en calidad de supervisora para llevar a cabo Comité Técnico No. 03 en donde se estableció:

"...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo

de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

Por lo tanto, la secretaría de Obras e Infraestructura Municipal encargada, con funciones de supervisión emite su concepto positivo en cuanto a la suspensión del contrato y recomienda al Señor alcalde Municipal, **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** suspender la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA**– 005-2023, por las razones anteriormente expuestas y sus respectivos soportes presentados en acta del COMITÉ TÉCNICO DE OBRA No. 3 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2023 01.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, a partir del veinte (23) de julio hasta el día nueve (09) de agosto del presente año, fecha en la cual se realiza la siguiente actividad.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que haya lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Convenio y además el municipio no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, por los que en ella intervinieron:

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO	DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO C.C 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo. Delegada del contrato 005 de 2023
ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal	EDNA VIVIANA RIASCOS YARA C.C 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 21 días del mes de agosto de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera **DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO** en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta Acta de Prórroga a suspensión de CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, el cual fue suspendido mediante Acta de suspensión N°2 suscrita el día veintidós (22) de mes de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES**

INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido
3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.
4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:
 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende contrato a partir del 23 de julio hasta el 22 de agosto del presente año.

5. Que el día 20 de agosto del presente año, llegó un oficio por parte del señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Contratista de interventoría y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES como Contratista de contrato de Consultoría en donde manifiestan lo siguiente:

 a. Se han tenido inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, debido a que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se logró convenir la entrada para el 27 de septiembre.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar la suspensión al CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, a partir del día veintitrés (23) del mes de agosto hasta el 26 de septiembre de presente año, debido a las razones antes presentadas.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO
C.C 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo.
Delegada del contrato 005 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

EDNA RIASCOS

EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo	Revisó: Jhon Jairo Lizcano	Aprobó: Erman Obando
Supervisor	Profesional de apoyo	Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	**"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".**

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 26 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron los señores: **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** en calidad de Alcalde Municipal, **ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera **DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO** en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y la señora **EDNA VIVIANA RIASCOS YARA** en calidad de delegada del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 de CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, por el cual se prorroga suspensión de Acta de ampliación a suspensión N°2 suscrita el día veintiuno (21) de mes de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES**

INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido
3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.
4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:
 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual a partir del 23 de julio hasta el 09 de agosto del presente año.
5. Que el día 10 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se presentaron inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, ya que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se concertar con la comunidad la entrada para el 27 de septiembre.
6. Que el 26 de septiembre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, estaba en trámites de suspensión

para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar por segunda vez la suspensión N°2 al CONTRATO DE CONSULTORÍA-005 de 2023 debido a que, el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el contrato en cuestión; se encuentra suspendido. Por lo tanto, el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 estará suspendido hasta que el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 se reinicie.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO
C.C 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo.
Delegada del contrato 005 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

ZONA RIASCOS.
EDNA VIVIANA RIASCOS YARA
C.C 1.122.727.727 de Puerto Leguízamo Putumayo
Delegada del contrato de interventoría 044 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo. Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: ~~Erman Obando~~ Profesional Especializado

ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 2	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 25 días del mes de octubre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y el señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Representante Legal del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2 de CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, por el cual se prorroga suspensión de Acta de ampliación a suspensión N°2 suscrita el día veintiuno (21) de mes de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la

etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido

3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité N°03.

4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:

 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente.. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual a partir del 23 de julio hasta el 09 de agosto del presente año.

5. Que el día 10 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se presentaron inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, ya que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se concertar con la comunidad la entrada para el 27 de septiembre.
6. Que el 26 de septiembre se prorrogó suspensión, ya que el contratista manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, estaba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

7. Que el 25 de octubre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que no se puede realizar la actividad destinada por la siguiente razón según interventoría:

 - "...manifiesta que no se pueden reiniciar actividades para el día 24 de octubre debido a que las comunidades expresaron que es necesaria la presencia de todos los miembros

de la comunidad para realizar la actividad pendiente que es la "Selección de integrantes para veeduría"

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar por tercera vez la suspensión N°2 al CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 a partir del 26 de octubre al 17 de noviembre del presente año.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.
Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO
C.C 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo.
Delegada del contrato 005 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ
C.C 79.742.055
Representante Legal del contrato de interventoría 044 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional especializado

ACTA DE SUSPENSIÓN N°3

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".

CONTRATISTA:	MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES C.C 17.349.249 de Villavicencio, Meta.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($91.159.400,00) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	20 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 2	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Leguízamo Putumayo – Secretaría de Obras de Infraestructura Municipal, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, se reunieron los señores: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES en calidad de Alcalde Municipal, ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisora del contrato, la ingeniera DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO en calidad de delegada de la Aceptación de la oferta N°005-2023 y el señor JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ como Representante Legal del contrato de interventoría N°044-2023; a fin de celebrar la presenta ACTA SUSPENSIÓN N°3 de CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, celebrado entre el Municipio de Leguízamo y MIGUEL CAMILO ORTIZ CESPEDES cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE TRES (3) SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA EN PUERTO LEGUÍZAMO".
2. Que el día 20 de abril del presente año, se suspendió el contrato en cuestión, debido a que algunas de las actividades sumidas en la implementación del plan de aseguramiento están ligadas a la etapa de construcción de la obra, que hasta el momento se encontraba en etapa preliminar, lo que limitaba la ejecución correspondiente de las actividades de acuerdo al cronograma establecido

3. Que el día 22 de julio del presente año se reinicia contrato en cumplimiento a los compromisos adquiridos y socializados mediante acta de comité Nº03.
4. Que el día 13 de junio del presente año, se estableció:

 a. "...Reiniciar el contrato el día que se ejecute alguna actividad e inmediatamente suspender, y así sucesivamente con cada uno de los productos a entregar. Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista. Lo anterior obedece a que el contrato de plan de aseguramiento se encuentra intrínsicamente ligado a la ejecución del contrato de obra, en ese sentido el desarrollo de las actividades contractadas depende de la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato de obra al cual se realiza el presente plan de aseguramiento; teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan en meses específicos durante el tiempo de ejecución del contrato principal (contrato de obra)."

 Por lo tanto, se suspende la ejecución contractual a partir del 23 de julio hasta el 09 de agosto del presente año.

5. Que el día 10 de agosto del presente año, se prorrogó suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 hasta el 26 de septiembre debido a las siguientes razones:
 i. Se presentaron inconvenientes para realizar la ejecución de la actividad programada para el día 23 de agosto del año en curso, ya que no se puede concertar con las comunidades para las fechas establecidas, debido a situaciones internas de las comunidades, no obstante, se concertar con la comunidad la entrada para el 27 de septiembre.

6. Que el 26 de septiembre se prorrogó suspensión, ya que el contratista manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2023 del cual se deriva el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023, estaba en trámites de suspensión para el día 27 de septiembre del presente año, día en el cual se iba a realizar la actividad destinada en el cronograma de trabajo.

7. Que el 25 de octubre se realizó Acta de comité técnico en donde se manifestó la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión existente, debido a que no se puede realizar la actividad destinada por la siguiente razón según interventoría

8. Que el 19 de noviembre se realizó Acta de comité técnico en donde se aprobó suspensión del contrato en referencia teniendo en cuenta lo establecido en los anteriores comités.
 ...Es decir, para la primera actividad a entregar que es para el 22 de julio del presente año, reiniciar actividades para ese mismo día y posteriormente suspender el contrato al día siguiente. Lo anterior, con el fin de aprovechar el tiempo restante que queda de ejecución del contrato y no realizar prórroga, evitando generar un desequilibrio económico al contratista...

 Hasta el 19 de enero debido a que la actividad destinada para el 18 de noviembre solo se realizó en las veredas de Bellavista y Puerto Puntales, ya que, según lo que manifiesta la gobernadora de

Lagarto Cocha, es necesario que toda la comunidad esté, y por el momento no se ha podido concertar una fecha estimada.
Por lo tanto, se suspende el contrato por el periodo de un dos meses o hasta que se pueda llevar a cabo la actividad pendiente.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender por tercera vez el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 a partir del 19 de noviembre al 19 de enero del presente año.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA- 005 de 2023 y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal.
Para constancia se firma en el municipio de Leguízamo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 por quien en ella intervinieron.

La anterior se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO

DORIS LORENA RIVADENEIRA ZAMBRANO
C.C 1.124.852.919 de Mocoa, Putumayo.
Delegada del contrato 005 de 2023

ANGIE CAROLINA PADILLA MAYORGA
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

JHON JAIRO ROMERO ALVAREZ
C.C 79.742.055
Representante Legal del contrato de interventoría 044 de 2023

Elaboró: Dairon Toledo Supervisor	Revisó: Jhon Jairo Lizcano Profesional de apoyo	Aprobó: Erman Obando Profesional Especializado